



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD Y DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE LA
DIVERSIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de Niñez, Adolescencia y Juventud, y de Igualdad de Género y de la Diversidad se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se establece la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra el 11 de febrero de cada año, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, incisos s) y x); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la comisión dictaminadora”**, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 25 de febrero del presente año, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establece la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra el 11 de febrero de cada año.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Juventud, y de Igualdad de Género y de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Diversidad mediante oficios número, SG/AT-971 y SG/AT-972, recayéndole a la misma el expediente número 66-279, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Establecer la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en torno al Día de la Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que cada año se celebra el 11 de febrero, y que fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, con el objetivo de durante ese periodo, se realicen jornadas y actividades para promover la igualdad de género en la ciencia y fomentar la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito científico.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

El objeto de la presente iniciativa es establecer la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en torno al Día de la Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que cada año se celebra el 11 de febrero, y que fue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, con el objetivo de durante ese periodo, se realicen jornadas y actividades para promover la igualdad de género en la ciencia y fomentar la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito científico.

En el mismo sentido, se busca lograr una sinergia por parte del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y las Secretarías de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres y las niñas en la ciencia, y para abordar las barreras que impiden su participación, mediante la suma de estos poderes y los ayuntamientos, a las actividades que realiza el Cotacyt para promover la participación femenina en estos ámbitos.

El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer un Día Internacional anual para reconocer el rol crítico que juegan las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, a través de la Resolución A/RES/70/212. Este se celebra cada 11 de febrero, tiene como objetivo principal reconocer y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM).

A pesar de los significativos avances logrados desde el siglo XIX, las desigualdades de género persisten como un desafío latente en la sociedad en general y, de manera particular, en el ámbito científico.

La desigualdad de género en la ciencia trasciende el impacto en las mujeres, afectando también el progreso de un país. Al limitar las oportunidades de las mujeres y niñas en carreras científicas, reducimos nuestra capacidad para abordar problemas complejos y comprometemos nuestro futuro. En un momento en que enfrentamos la amenaza del cambio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

climático, es fundamental aprovechar el talento de todas las mentes brillantes, sin importar el género. Sin embargo, seguimos descuidando la mitad de esta valiosa fuente de talento, lo que puede tener consecuencias graves para nuestro futuro.

A lo largo de la historia, las mujeres han jugado un papel fundamental en el avance de la ciencia y la tecnología, aportando contribuciones cruciales que han sido sistemáticamente pasadas por alto. A pesar de sus logros, rara vez han recibido el reconocimiento que merecían. Más allá de las pocas excepciones, como Marie Curie y Rosalind Franklin, que han sido reconocidas con premios Nobel y menciones en los libros de texto, existen muchas otras científicas que han sido olvidadas. Hoy en día, las carreras científicas siguen siendo dominadas por hombres, y la brecha de género en este ámbito persiste. Es hora de reconocer y celebrar las contribuciones de las mujeres en la ciencia y trabajar para lograr una mayor igualdad de género en este campo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "en el todo el mundo, la matrícula de estudiantes femeninas es particularmente baja en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), con un tres por ciento; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, con un cinco por ciento, y en ingeniería, manufactura y construcción, con un ocho por ciento".

Menos del 30% de los investigadores del mundo en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas son mujeres. Un porcentaje que, además, está peor pagado por sus investigaciones y que no avanza tanto en sus carreras en comparación con los hombres, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología se alinea con varios objetivos de la Agenda · 2030 de Naciones Unidas. Algunos de los objetivos más relevantes son:

Objetivo 4. Educación de calidad: que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad para todas las mujeres y niñas, incluyendo la educación científica y tecnológica.

Objetivo 5. Igualdad de género: que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, incluyendo su participación en la ciencia y la tecnología.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico: que busca promover el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente para todas las personas, incluyendo las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructuras: que busca desarrollar infraestructuras resilientes y promover la innovación y la industria, incluyendo la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades: que busca reducir las desigualdades dentro de y entre los países, incluyendo la reducción de las brechas de género en la ciencia y la tecnología.

Estos objetivos están interconectados y se refuerzan mutuamente, por lo que la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología puede contribuir a avanzar hacia varios de estos objetivos al mismo tiempo.

El derecho humano a la ciencia se encuentra establecido en la fracción V del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura."

En el ámbito internacional, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) *Participar en la vida cultural;* b) *Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;* e) *Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales."

La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en su artículo 2, párrafo segundo instruye que: "Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, además de las que señale esta Ley, el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones."

Como se observa, al derecho humano a la ciencia, como cualquier otro derecho, le son aplicables los principios antes referidos y con un énfasis reforzado en el proyecto al referirlo expresamente.

Es importante lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia, además para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas tamaulipecas, debemos establecer políticas públicas orientadas a trazar estrategias para mejorar su presente y futuro en la ciencia.

Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, sobre el tema en comento declaró: "Si no revertimos esta tendencia y si no tenemos una paridad real en mujeres y hombres definiendo y diseñando las tecnologías del futuro, corremos el riesgo de que las relaciones de poder entre hombres y las mujeres se inviertan nuevamente. La educación de las niñas en las áreas de ciencia y tecnología es absolutamente esencial desde el punto de vista de la igualdad de género en el futuro."

Por lo que acciones pequeñas, como jornadas de actividades diseñadas para inspirar y motivar a niñas y jóvenes a explorar el mundo de la ciencia, pueden llegar a cambiar el futuro de las tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, es importante señalar que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y una condición de justicia histórica y social, tal como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal virtud, todas las instituciones, organismos y dependencias, tenemos el deber y el compromiso de trabajar permanentemente en establecer acciones y mecanismos para mejorar e incrementar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres; es decir, erradicar todos los obstáculos existentes para lograr dicho fin.

En nuestra entidad contamos con un marco normativo basado en la perspectiva de género que garantiza, promueve y protege la igualdad sustantiva y los derechos humanos de nuestras mujeres, niñas y adolescentes para asegurar su desarrollo integral; mediante su aplicación se han logrado grandes avances significativos y día con día impulsamos más y mejores reformas para alcanzar una sociedad en igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, mediante la Ley de Igualdad de Género de Tamaulipas, se han adoptado medidas para promover, garantizar, proteger, establecer y respetar los derechos humanos, la igualdad de género y la igualdad sustantiva para el desarrollo de las mujeres que se encuentran en el territorio del Estado, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que las leyes tutelan.

Es decir, la perspectiva de género es fundamental para lograr una efectiva y plena igualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación de políticas, acciones, campañas, actividades y/o programas para ello.

Ahora bien, la igualdad de género en el ámbito de las ciencias resulta fundamental para construir y desarrollar un futuro mejor para toda la sociedad; no obstante, las mujeres y las niñas, lamentablemente, continúan luchando contra barreras y prejuicios sistémicos a la hora de emprender carreras científicas.

En tal sentido, el 20 de diciembre de 2013, la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en la que reconoció que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades eran fundamentales para lograr la igualdad entre los géneros.

Por su parte, la Estrategia de la UNESCO a Medio Plazo (2022-2029), enfatiza la importancia de empoderar a las mujeres y niñas a través de la educación, la ciencia y la cultura, reconociendo que la igualdad de género en la ciencia, además de ser un tema de justicia social, también es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible.

Asimismo, el 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General decidió establecer un Día Internacional anual para reconocer el rol crítico que juegan las mujeres y las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

niñas en la ciencia y la tecnología, declarando así el 11 de febrero de cada año como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

El presente año marca el décimo aniversario de este día tan conmemorativo, un gran avance en el fomento mundial de la igualdad de género y la emancipación de la mujer; la finalidad de conmemorar este día es lograr el acceso, la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas, para alcanzar la plena igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En conclusión, cerrar la brecha de género en la ciencia requiere erradicar estereotipos, promover modelos de conducta que inspiren a las niñas, apoyar el avance de las mujeres a través de programas específicos y fomentar entornos inclusivos mediante políticas y acciones que promuevan la inclusión, la diversidad y la equidad.

Por último, es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, la dependencia expresó, en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

En razón de todo lo anterior, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con el objeto de la presente iniciativa en estudio, reforzando el trabajo legislativo en favor de la eliminación de las barreras sistémicas que limitan la participación de las mujeres en la investigación y la innovación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos este órgano dictaminador somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA, QUE SE CELEBRA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

ARTÍCULO UNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra el 11 de febrero de cada año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA, QUE SE CELEBRA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA, QUE SE CELEBRA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO.